

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintidós (22) de junio de 2021. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------------|---|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | MARTHA YOLANDA HERNÁNDEZ NIETO |
| DEMANDADO: | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FUSAGASUGÁ. |
| RADICACIÓN: | 25307-3333003-2017-00171-00 |

Con ocasión de la prueba documental decretada en auto del 02 de febrero de 2021, la Secretaria de Educación de Fusagasugá allegó vía correo electrónico el 15 de febrero de 2021 el oficio sin número a través del cual suministra la respuesta al requerimiento efectuado.

La anterior prueba documental allegada, se incorpora al expediente para efectos de su contradicción por las partes y por el Ministerio Público y a las que se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P, aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a las mismas.

Una vez vencido el término anteriormente conferido, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

441479042c08a47fbf542f571946f40a4accd1f9141b49d433a65dde3c6369aa

Documento generado en 08/07/2021 12:14:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**